

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Febrero 1887).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º—Circular.

Según me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telégrama de fecha de ayer, en la madrugada del día 17 del actual se fugó de la cárcel de Palencia la presa Secundina Flores Martínez, de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad; procedan á la busca y captura de la citada presa, y la pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, caso de ser habida.

Zaragoza 19 de Febrero de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Señas de Secundina Flores.

Edad 23 años, estatura regular, cara redonda, bien parecida, color moreno, ojos castaños oscuros; viste falda con flores rosa, y mantón negro.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE ENERO DE 1887.

Reparaciones en las cubiertas del templo de Santa Isabel (vulgo San Cayetano).

	Pesetas.
Por 67 y medio jornales de albañiles y peones.....	157'38
A D. Julián Sanmartín, por tres maderos catorcenes.....	21
A la viuda de D. Vicente Benedet, por 300 tejas.....	27
A la viuda de D. Manuel Gracia, por 23 quintales métricos de yeso recio.....	23'60
TOTAL.....	228'98

Zaragoza 14 de Febrero de 1887.—El Vicepresidente, Julián Blasco.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION SEXTA.

No habiéndose presentado en el acto de la revisión de expedientes de los tres años anteriores, verificado en este pueblo el día 13 del actual, el mozo Francisco Graus Graus, hijo de Sebastián y de Justa, natural de Alborge, de profesión jornalero. del reemplazo del año 1886, para ser nuevamente tallado, se le cita, llama y emplaza por medio del presente para que el día 27 del actual, á las diez de su mañana, se presente en la Sala Consistorial de este pueblo al objeto indicado; en la inteligencia que de no verificarlo quedará incurso en las responsabilidades que marca la ley.

Alborge 18 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Miguel Burillo.

El repartimiento para el pago de guardas rurales de esta villa, correspondiente al año económico actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días, para que puedan examinarlo todos los contribuyentes de este distrito municipal y reclamar del mismo si se creen perjudicados.

Rueda de Jalón 18 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Arturo Muñoz.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por tiempo de 15 días las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza,

previa la presentación del documento público correspondiente.

Rueda de Jalón 18 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Arturo Muñoz.

Por término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento todas las alteraciones que los contribuyentes vecinos y forasteros hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana durante el corriente año económico, debiendo presentar los documentos justificativos que la ley previene.

Miércoles 18 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Domingo Lorente.

Hasta el día 28 de los corrientes, y durante los días y horas de oficina, se admitirán en la Secretaría del Municipio las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza individual, previa la presentación de documentos legales que acrediten la alteración.

Orcajo 18 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Nicolás Casas.

Se hace saber á todos los terratenientes forasteros de este pueblo que hayan de hacer altas ó bajas en su riqueza rústica y urbana, pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 28 del actual, provistos de los correspondientes títulos de propiedad y la cédula personal.

Útebo 17 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Severo Ruete.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE MINAS.—Segundo trimestre de 1886-87.

Según relaciones que obran en esta Administración, presentadas por los dueños ó representantes de las minas sitas en esta provincia, se hallan en explotación las que á continuación se detallan, habiéndose extraído de las mismas en el citado trimestre del año económico referido el número de quintales métricos que se expresan con el precio á que se ha vendido en boca de mina.

FOLIO de su cuenta	TÍTULO DE LAS MINAS.	Número de quintales métricos extraídos.	MINERAL CLASE Y LEY.	PRECIO á que se ha vendido en boca de mina. — Pesetas. Cs.	TÉRMINOS DONDE RADICAN.
1	El Angel.	4.760	Sal.	1	Remolinos.
18	Esperanza.	398 1/2	»	2	Torres de Berrellén.
22	Excelente.	1.081 1/2	»	0'50	Remolinos.
53	Paquita.	541	»	0'50	»
55	San Esteban.	260	»	1	»
59	Triunfante.	525	»	0'50	»
61	San Crescencio.	891 1/2	»	0'75	Torres de Berrellén.
70	Rosalía.	40	»	1	Remolinos.
72	El Sol.	400	»	1'50	Torres de Berrellén.
84	Bonita.	1.160	»	0'75	Remolinos.
95	La Unión.	788	»	1	»
136	Tenacidad.	20	»	4	Torres de Berrellén.

Según relaciones que obran en esta Administración, presentadas por los propietarios y representantes de concesiones mineras, así como de las noticias adquiridas, no se han explotado en el segundo trimestre del año económico citado las que á continuación se expresan:

Folio de su cuenta.	TÍTULO DE LAS MINAS.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	CLASE DE MINERAL.
2	El Garbanzo.	Remolinos.	Sal.
3	El Grupo.	Idem.	Idem.
4	El Rayar.	Idem.	Idem.
5	La Culebra.	Idem.	Idem.
6	Matilde.	Idem.	Idem.
7	San Carlos.	Idem.	Idem.
8	El Balcón.	Idem.	Idem.
9	La Camelia.	Idem.	Idem.
10	La Ricahembra.	Idem.	Idem.
11	Nuevitas.	Idem.	Idem.
12	Primavera.	Torres de Berrellén.	Idem.
13	Sebastopol.	Idem.	Idem.
14	La Albina.	Remolinos.	Idem.
15	La Echagüe.	Torres de Berrellén.	Idem.
16	La Cortesana.	Idem.	Idem.
17	La Resalada	Idem.	Idem.
19	Del Carmen.	Remolinos.	Idem.
20	El Espejo.	Torres de Berrellén.	Idem.
21	La Esquisita.	Idem.	Idem.
23	San Andrés.	Idem.	Idem.
24	Aguas de Muniesa.	Lécera.	Alumbramiento de aguas.
26	El Jacinto.	Fombuena.	Cobre.
27	Flora.	Ateca.	Idem.
28	Infalible.	Villalengua.	Hierro.
30	La Constante.	Idem.	Plomo argentífero.
34	La Morenita.	Torrelapaja.	Hulla.
36	La Constancia.	Calcena.	Plomo.
37	San Siguel.	Idem.	Idem.
38	La Positiva.	Alpartir.	Idem.
39	La Verdad.	Embid de Ariza.	Idem.
40	La Floreciente.	Torres de Berrellén.	Sal.
41	La Favorita.	Idem.	Idem.
43	El Tintero.	Remolinos.	Idem.
44	La Campana.	Idem.	Idem.
45	La Pepita.	Idem.	Idem.
46	La Virgen del Pilar	Idem.	Idem.
47	El Porvenir	Torres de Berrellén.	Idem.
48	La Agregada.	Remolinos.	Idem.
49	Aurora.	Torres de Berrellén.	Idem.
50	Infalible.	Remolinos.	Idem.
52	Sancho-Abarca.	Idem.	Idem.
54	San Juan.	Idem.	Idem.
56	La Minglanilla.	Idem.	Idem.
57	Amalia.	Idem.	Idem.
58	La Invencible.	Idem.	Idem.
60	La Fusionista	Idem.	Idem.
62	La Perla.	Idem.	Idem.
63	La Victoria.	Idem.	Idem.
64	Artajona.	Idem.	Idem.
65	Santa Ana.	Idem.	Idem.
66	Santa Teresa.	Remolinos.	Sal.
67	La Luna.	Torres de Berrellén.	Idem.
68	Protectora.	Remolinos.	Idem.
69	La Petra.	Idem.	Idem.
71	Victoria.	Idem.	Idem.
73	La Caridad.	Idem.	Idem.
74	Lucía.	Torres de Berrellén.	Idem.
75	Anita.	Remolinos.	Idem.
76	La Sulfúrica.	Mediana.	Sulfato de sosa.
77	Santa Felisa.	Torres de Berrellén.	Sal.

Folio de su cuenta.	TÍTULO DE LAS MINAS.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	CLASE DE MINERAL.
78	Remolinera.	Remolinos.	Sal.
79	Hermanita.	Idem.	Idem.
80	Constancia.	Torres de Berrellén.	Idem.
81	San Antonio 2.º	Remolinos.	Idem.
82	Paloma.	Idem.	Idem.
83	San Antonio 1.º	Idem.	Idem.
85	Buenavista 2.ª	Torres de Berrellén.	Idem.
86	La Linda.	Remolinos.	Idem.
87	La Ventura.	Idem.	Idem.
91	Santa Eulalia.	Idem.	Idem.
92	La Fortuna.	Idem.	Idem.
93	La Estrella.	Idem.	Idem.
94	Consuelo.	Idem.	Idem.
97	El Firmamento.	Torres de Berrellén.	Idem.
98	San Germán.	Maluenda.	Carbón de piedra.
99	El Porvenir.	Torres de Berrellén:	Sal.
100	Fatinitza.	Remolinos.	Idem.
101	Mascota.	Idem.	Idem.
102	Santa Bárbara.	Idem.	Idem.
103	La Veneciana.	Idem.	Idem.
104	Carmen.	Idem.	Idem.
105	Aparecida de Veruela.	Alcalá de Moncayo.	Cobre.
107	El Zorro.	Remolinos.	Sal.
108	San Carlos.	Munébrega.	Plomo.
109	La Rosa.	Remolinos.	Sal.
110	Serafina.	Munébrega.	Plomo.
111	La Posibilista.	Pradilla.	Sal.
112	La Abundante.	Remolinos.	Idem.
113	La Previsora.	Idem.	Idem.
114	San Felipe.	Torres de Berrellén.	Idem.
115	Tomasa.	Idem.	Idem.
116	Angelina.	Remolinos.	Idem.
117	Pasionaria.	Idem.	Idem.
118	Canfranc.	Idem.	Idem.
121	El Brillante.	Torres de Berrellén.	Idem.
122	La Agregada.	Idem.	Idem.
123	La Perla.	Idem.	Idem.
124	San Bruno.	Idem.	Idem.
125	La Floreciente.	Remolinos.	Idem.
126	Castelar.	Torres de Berrellén.	Idem.
128	San Bartolomé.	Idem.	Idem.
129	Imperial.	María.	Idem.
130	Enriqueta.	Remolinos.	Idem.
131	Ambos Mundos.	Idem.	Idem.
132	La Roya.	Idem.	Idem.
133	La Valenciana.	Idem.	Idem.
134	Cosmopolita.	Idem.	Idem.
135	Palmira.	Idem.	Idem.
137	La Invencible.	Idem.	Idem.
138	Sirena.	Torres de Berrellén.	Idem.
139	Sin nombre.	Idem.	Idem.
140	Nuestra Señora del Pilar.	Remolinos.	Idem.
141	Veracruz.	Torres de Berrellén.	Idem.
142	Santo Domingo.	Idem.	Idem.
143	La Encarnación.	Idem.	Idem.
144	San José.	Idem.	Idem.
145	San Pablo.	Remolinos.	Idem.
146	La Estrella.	Idem.	Idem.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que previene el art. 11 de la instrucción de 11 de Abril de 1877, con objeto de que si alguno no los considere exactos reclame contra ellas, manifestando á esta Administración cuanto respecto al particular su-
 piese, con el fin de proceder á lo que haya lugar.

Zaragoza 30 de Enero de 1887.—El Administrador, Manuel Jiménez.